



RESOLUCION EXENTA N° ARI-F-00021
MAT: APRUEBA CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS INICIATIVA
DENOMINADA "TRANSFERENCIA FOMENTO
SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL
BRECHA REGIONAL", CÓDIGO BIP
40056538-0
ARICA, 19-02-2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título II de la Ley N° 18.989; Decreto con fuerza de Ley N°1 de 2000 de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; El decreto con fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 19.880 que establece Bases de los procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N°7 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 422/475/2022 de la Dirección Ejecutiva del FOSIS, de fecha 23 de Agosto de 2022, que establece le orden de subrogancia para el desempeño del cargo de Director Regional de FOSIS de Arica y Parinacota; Lo indicado en Resolución Afecta No 075 de fecha 19 de Enero del 2021, que delega facultades en los funcionarios que señala, de FOSIS; Resolución Exenta 242 de 8 de Octubre de 2021, aprueba orientaciones institucionales para convenios de apalancamiento de recursos de inversión por parte de instituciones públicas al Fondo de Solidaridad e Inversión Social; Certificado N° 164/2023, de fecha 08 de Agosto de 2023 del Consejo Regional de Arica y Parinacota; convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 14 de Diciembre de 2023; Resolución Afecta 102 del 15 de Diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

1º. Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión institucional es **"Contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social a través de estrategias que fortalezcan la cohesión social, las habilidades y capacidades de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y enfoque de género"**.

2º. Que el FOSIS para el logro de sus fines, requiere celebrar convenios con otras instituciones públicas con el objeto de aunar capacidades técnicas y adicionar recursos de inversión para la realización de iniciativas, programas y estudios que permitan abordar situaciones de vulnerabilidad y pobreza.

3.- Que, FOSIS con el objeto de adicionar recursos de inversión para la realización de iniciativas, programas y estudios en la Región de Arica y Parinacota, considero necesario recurrir al Gobierno Regional con el objeto de obtener financiamiento a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional -FNDR-, para complementar líneas programáticas en dos áreas, la primera, en materia de generación de ingresos autónomos de personas que tengan una idea de negocio o quieran empezar un emprendimiento, así como también aquellos que tienen un negocio en funcionamiento y quieren hacerlo crecer, la segunda



área, es generar condiciones que permitan fortalecer las capacidades sociocomunitarias de las comunidades que habitan barrios o territorios vulnerables.

4.- Que, con fecha 14 de Diciembre de 2023, el Fondo de Solidaridad Inversión Social FOSIS Región de Arica y Parinacota, y el Gobierno Regional, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la iniciativa denominada "TRANSFERENCIA FOMENTO SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL BRECHA REGIONAL", CÓDIGO BIP 40056538-0.

5.- Que, la Resolución Exenta N° 075, de fecha 19 de Enero de 2021, en su letra G) número 14, establece la facultad del Director Regional o quien lo subrogue para celebrar convenios de transferencia de recursos que ingresen a cuentas complementarias del Servicio y al presupuesto del FOSIS.

6.- Que, esta Dirección Regional ha estimado necesario y conveniente aprobar el indicado convenio para efectos de entregar herramientas tendientes a disminuir la vulnerabilidad en la Región.

RESUELVO:

APRUEBESE el Convenio celebrado entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social Región Arica y Parinacota y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota de fecha 14 de Diciembre de 2023, cuyo tenor es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

CON

**FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL REGIÓN DE ARICA Y
PARINACOTA**

**"TRANSFERENCIA FOMENTO SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL BRECHA
REGIONAL",**

Código Bip 40056538-0.

En Arica, a 14 de diciembre de 2024 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, representado por su Gobernadora Regional(s), doña **SIBONEY SANZANA GUERRERO**, Rut: **13.413.949-8**, ambos con domicilio en esta ciudad, en Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente, "Gobierno Regional de Arica y Parinacota", "Gobierno Regional" o "GORE", y el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional, don **JORGE EMILIO CANNOBBIO SANTOS**, Rut 13.336.377-7, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, Avenida Santa María N°2188, de la comuna de Arica, en adelante la "**Institución**



receptora" o "FOSIS", se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Como antecedentes del presente Convenio, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. El aporte total del Gobierno Regional para la ejecución del Programa será imputado al subtítulo 33.3, según lo dispuesto en la glosa 7.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley N° 21.516, Ley de Presupuestos del Sector Público año 2023, que faculta a los Gobiernos Regionales para transferir recursos a las instituciones cuyos presupuestos se aprueben en dicha Ley. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su **XV Sesión Ordinaria**, según da cuenta el Certificado CORE **N° 164/2023**, de fecha 08 de agosto de 2023, el cual aprueba la suma de **M\$ 1.987.718.-**, y la modificación presupuestaria 2023 del mismo, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud se aprobó el financiamiento de la iniciativa **"FOMENTO SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL BRECHA REGIONAL", Código Bip 40056538-0**
2. Lo establecido en la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República.
3. Que, en virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la institución receptora, vienen en acordar el siguiente Convenio de conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

SEGUNDO: OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El Fondo de Solidaridad e Inversión Social, a través del Convenio busca contribuir y avanzar en la superación de la pobreza y vulnerabilidad social a través de estrategias que fortalezcan la cohesión social, las habilidades y capacidades de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial. Para ello, propone líneas programáticas en 2 áreas:

1. La primera, en materia de generación de ingresos autónomos de personas que tengan una idea de negocio o quieran empezar un emprendimiento, así como también aquellos que tienen un negocio en funcionamiento y quieren hacerlo crecer.
2. La segunda área es generar condiciones que permitan fortalecer las capacidades sociocomunitarias de las comunidades que habitan barrios o territorios vulnerables.

De este modo la primera línea busca mejorar las condiciones de empleabilidad y/o generación de ingresos autónomos, de personas en situación de pobreza o de mayor vulnerabilidad, interviniendo específicamente en la dimensión económica de la pobreza, a través del desarrollo y uso de sus capacidades personales, con el objeto de que puedan desarrollar un microemprendimiento o trabajo por cuenta propia. En la segunda área, las intervenciones se articulan en torno, al fortalecimiento y desarrollo de habilidades de las familias y comunidades, como un factor importante para la superación de vulnerabilidad y pobreza.



ANTECEDENTES GENERALES DE LOS PROGRAMAS

Nombre de los programas	Programa FOSIS Brecha Regional.
Programas a implementar	<p>1.- Emprendamos Semilla SSyOO, personas desocupadas, buscando trabajo por primera vez, cesantes, de las comunas de Arica, Putre, General Lagos y Camarones.</p> <p>2.- Emprendamos Básico Personas Cuidadoras, personas cuidadoras de la comuna de Arica.</p> <p>3.- Emprendamos Básico Pro- Empleo, escalamiento de emprendedores FNDR Emprendamos Semilla Grupos Vulnerables Pro-Empleo, comuna de Arica.</p> <p>4.- Programa Acción Local, dirigido a Unidades Vecinales de las comunas de Arica, Putre, General Lagos y Camarones.</p> <p>5.- Programa Acción en Familia, establecimientos educacionales, de las comunas de Arica, Putre, General Lagos y Camarones.</p>
	<p>Emprendamos Semilla SSyOO</p> <p>Contribuir a que personas las personas desocupadas (cesantes y/o que buscan trabajo por primera vez), mejoren sus condiciones de vida, interviniendo específicamente en la dimensión económica de la pobreza, a través del desarrollo y uso de sus capacidades personales.</p> <p>Emprendamos Básico Cuidadoras</p> <p>Contribuir a personas cuidadoras que desarrollan una actividad en condiciones precarias, por lo que necesitan un apoyo importante para potenciar su modelo de negocio, orientándose a la consolidación del mismo. Estas personas deben ser mayores de 18 años, de la región de Arica Parinacota, con una actividad económica independiente en funcionamiento.</p> <p>Emprendamos Básico Pro-Empleo</p> <p>Escalamiento de emprendedores programa FNDR Emprendamos Semilla pro empleo, que apoya a personas Mayores de 18 años en pobreza extrema, pobreza y/o vulnerabilidad, priorizando aquella población más vulnerable del tramo 40% según Registro Social de Hogares o cuya situación ocupacional sea: desocupados (cesantes y /o que buscan trabajo por primera vez), ocupado precario e inactivos y que tengan idea de negocio.</p>



Ejes Estratégicos	<p>Acción Local</p> <p>Contribuir con Apoyo a Unidades Vecinales cuyas familias cumplen grado de vulnerabilidad.</p> <p>Acción en Familia</p> <p>Fortalecer habilidades para la Vida, en los hogares a través de estrategias de planes de Trabajo.</p>	



<p>Lineamientos Estratégicos</p>	<p>Emprendamos Semilla SSyOO</p> <p>Apoyar a personas desocupados/as (cesantes, buscando trabajo por primera vez) o con una ocupación precaria puedan desarrollar un microemprendimiento o trabajo por cuenta propia, y generen con este, ingresos autónomos superiores o iguales a los declarados al inicio de su participación en el programa.</p> <p>Emprendamos Básico Cuidadoras</p> <p>Apoyar a personas cuidadoras en situación de pobreza y/o vulnerabilidad que desarrollan actividades económicas autónomas, para que puedan percibir ingresos mayores y más estables fruto de su actividad independiente de generación de ingresos.</p> <p>Emprendamos Básico Pro-Empleo</p> <p>Escalamiento de usuarias que participaron del programa emprendamos semilla FNDR grupos vulnerables, programas pro-emprego, a programa emprendamos básico, con el fin contribuir al mejoramiento en el desarrollo de actividades económicas independientes, a través de entrega de recursos para ello, potenciando a las emprendedoras.</p> <p>Acción Local</p> <p>Trabajar en territorios o barrios vulnerables, entendidos como aquellas áreas compuestas por Unidades Vecinales, donde a lo menos</p>
---	--



	<p>el 60% de los hogares se encuentra en el tramo del 40% de vulnerabilidad según el Registro Social de Hogares.</p> <p>Acción en Familia</p> <p>Centrado en hogares de mayor vulnerabilidad en que el desarrollo de habilidades para la vida permita aportar a la superación de la pobreza y vulnerabilidad, el programa acción se centra en intervención en familias como unidad de intervención.</p>
Localidad	<p>Región de Arica y Parinacota, Provincias de Arica y Parinacota, comunas de Arica, Putre, Camarones y General Lagos.</p>
Duración (en meses)	<p>La Duración del Convenio considera 28 meses para su ejecución, contados desde la recepción de la primera transferencia entregada por la unidad otorgante.</p>
<p>Resumen Ejecutivo:</p> <p>El Fondo de Solidaridad e Inversión Social, a través del Convenio busca contribuir y avanzar en la superación de la pobreza y vulnerabilidad social a través de estrategias que fortalezcan la cohesión social, las habilidades y capacidades de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial. Para ello, propone líneas programáticas en 2 áreas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La primera, en materia de generación de ingresos autónomos de personas que tengan una idea de negocio o quieran empezar un emprendimiento, así como también aquellos que tienen un negocio en funcionamiento y quieren hacerlo crecer. 2. La segunda área es generar condiciones que permitan fortalecer las capacidades sociocomunitarias de las comunidades que habitan barrios o territorios vulnerables. 	



De este modo la primera línea busca mejorar las condiciones de empleabilidad y/o generación de ingresos autónomos, de personas en situación de pobreza o de mayor vulnerabilidad, que se encuentran desocupadas, cesantes, buscando trabajo por primera vez o con una ocupación precaria. Es así, como FOSIS, a través de sus programas, centran su acción, por tanto, en el desarrollo del autoempleo para la generación de ingresos en forma autónoma a través de la implementación de un micro emprendimiento.

En la segunda área, la intervención se articula en torno, al fortalecimiento y desarrollo de habilidades de las familias y comunidades, como un factor importante para la superación de vulnerabilidad y pobreza.

En el marco del desafío país de apoyar y aportar a que grupos vulnerables puedan mejorar su calidad de vida, FOSIS busca entregar oportunidades a todas aquellas personas que presenten niveles de vulnerabilidad social y que requieran de apoyo para lograrlo. En este sentido, mediante estos programas, no tan sólo se busca ampliar la cobertura de atención de modo de entregar más oportunidad de capacitación y financiamiento a las familias de Arica y Parinacota, sino que también, se busca implementar nuevos programas que permitan promover nuevas herramientas tangibles que permitan contribuir al aumento de ingresos a través del desarrollo de habilidades de las personas en situación de vulnerabilidad.

Diagnóstico de la situación actual

En la región existe un gran número de personas que postulan a los programas de Emprendimientos FOSIS, con altos grados de vulnerabilidad, que con los recursos sectoriales no se alcanzan a intervenir, este significativo grupo, requiere de una intervención, por lo que estos programas se desarrollan con el objetivo de apoyar directamente a las familias, organizaciones sociales, a través del fortalecimiento de capital humano, expresado en el desarrollo de sus capacidades, la utilización de sus potencialidades y la participación activa de ellos y sus familias, con el fin de iniciar un proceso gradual y sustentable de mejoramiento de la calidad de vida e integración social.

En este mismo sentido, los programas buscan apoyar a segmentos de la población que, por sus características propias y su condición, están en situación de vulnerabilidad y, por tanto, en riesgo social.

Asimismo, la persistencia de la inflación en la economía nacional y global amenaza severamente los presupuestos familiares de los hogares de menores ingresos. Esto se suma a una estrechez generalizada en la producción de alimentos, que son los bienes que concentran una importante mayoría de la canasta básica de las familias de mayor vulnerabilidad.

A nivel regional, se han identificado familias, que, por sus características, han sufrido un impacto mayor, lo que se ha traducido en menores oportunidades, acrecentando las carencias que presentan, lo que conlleva a que reproduzcan el círculo de la pobreza, en la región de Arica Parinacota.



Descripción del problema	<p>La duración y la profundidad de la crisis económica que provocó la pandemia del COVID-19, nos ha obligado a adoptar medidas para disminuir el impacto que esta situación está generó en la población más vulnerable de nuestro país.</p>
	<p>Los recursos sectoriales, no nos permiten atender a la gran cantidad de personas que postulan a nuestros programas.</p> <p>A nivel regional, se han identificado un gran número de personas, que, por sus características, sufrieron un mayor impacto, lo que se ha traducido en menores oportunidades, acrecentando las carencias que presentan, lo que conlleva a que reproduzcan el círculo de la pobreza, integrando bajo esta dinámica a su núcleo familiar, repercutiendo no tan sólo en la dimensión económica, sino que se traduce en carencias que tarde o temprano gatillarán problemáticas sociales.</p> <p>Por lo anterior, se ha generado este proyecto que permite intervenir a personas usuarias, organizaciones sociales y familias, que requieren de nuevas oportunidades que les permitan desarrollarse, esto a través de apalancamiento de recursos que permitan financiar actividades económicas independientes, llegar a organizaciones sociales con el fin de que fortalezcan las capacidades socio comunitarias.</p> <p>Fosis a través de este proyecto está buscando generar una oferta programática que pueda responder en forma oportuna a problemas emergentes producto de la post-pandemia y de la crisis mundial, que está generando problemas en nuestro país como son: la inflación, dificultades para acceder a bienes y servicios, deterioro del tejido social, aumento de las condiciones de inseguridad, desconfianza con la instituciones públicas, entre otras.</p>



<p>Diagnóstico de la necesidad del programa</p>	<p>En un mundo globalizado, donde la economía local depende directamente de los mercados internacionales, los efectos de las recesiones o crisis afectan no tan sólo la capacidad de creación de empleos de los países, sino que también, en la capacidad para mantener los puestos de trabajo, y por añadidura, su desarrollo y crecimiento, repercutiendo por lo tanto en la calidad de vida de sus habitantes, generando, por lo tanto, cesantía.</p> <p>Chile no está ajeno a esa realidad, y en ese sentido, la historia nos ha enseñado que su economía, históricamente, es vulnerable a escenarios exógenos, afectando especialmente a los sectores más vulnerables.</p> <p>Es así como los expertos visualizaron para el año 2023 un escenario complejo con relación a la economía local, situación que se debe a los efectos secundarios de pandemia del COVID-19 y el conflicto bélico entre Rusia y Ucrania. En ese sentido, el empleo en Chile se verá afectado, repercutiendo, por lo tanto, en la calidad de vida de sus habitantes, especialmente de las personas que están en situación de vulnerabilidad.</p> <p>Por lo anterior, es que la realidad actual, invita a generar mecanismos para apoyar esos sectores y minimizar, por tanto, los efectos de la pandemia a través del apalancamiento de recursos que permitan financiar actividades económicas independientes. Es así como se debe actuar prospectivamente, visualizando que el escenario futuro no es muy alentador.</p> <p>En resumen, los efectos secundarios de la pandemia y el conflicto bélico entre Rusia y Ucrania en la generación y mantención de empleos se complejizan aún más en aquellos grupos, que, por sus condiciones de vulnerabilidad, son más propensos a sufrir, en mayor medida, los efectos de las crisis económicas, lo cual conlleva a que se reproduzca el círculo de la pobreza, integrando bajo esta</p>
	<p>dinámica a sus núcleos familiares, repercutiendo no tan sólo en la dimensión económica, sino que se traducen carencias que tarde o temprano gatillarán problemáticas sociales, anomia social en aquellos individuos que se encuentran en esa situación, repercutiendo no tan sólo en su esfera familiar, sino que también en el ámbito social.</p> <p>En la región existen situaciones de vulnerabilidad que caracteriza a algunos territorios específicos, por lo que se hace necesario reforzar la intervención actualmente desarrollada en el ámbito de los programa “Emprendamos”, con el objetivo de apoyar directamente a sus familias, a través del fortalecimiento de su capital humano, expresado en el desarrollo de sus capacidades, la utilización de sus potencialidades y la participación activa de ellos y sus familias, con el fin de iniciar un proceso gradual y sustentable de mejoramiento de la calidad de vida e integración social.</p>
	<p>Emprendamos Semilla SSyOO</p> <p>Objetivo General:</p> <p>El objetivo del programa Emprendamos Semilla es que las personas desocupadas (cesantes y/o que buscan trabajo por primera vez), mejoren sus</p>



<p>Objetivo general y específicos de programas</p>	<p>condiciones de vida, interviniendo específicamente en la dimensión económica de la pobreza, a través del desarrollo y uso de sus capacidades personales.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <p>Personas, desocupados/as (cesantes, buscando trabajo por primera vez) o con una ocupación precaria desarrollen un microemprendimiento o trabajo por cuenta propia, y generen con este, ingresos autónomos superiores o iguales a los declarados al inicio de su participación en este programa.</p> <p><u>Emprendamos Básico Cuidadoras y Grupos Vulnerables Pro-Empleo:</u></p> <p>Objetivo General:</p> <p>Apoyar a personas en situación de pobreza y/o vulnerabilidad que desarrollan actividades económicas autónomas, para que puedan percibir ingresos mayores y más estables fruto de su actividad independiente de generación de ingresos.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Contribuir al mejoramiento de las condiciones en el desarrollo de actividades económicas independientes, a través de la entrega de recursos para ello. 2.- Potenciar las características emprendedoras de personas en situación de pobreza y/o vulnerabilidad, en función del desarrollo de su actividad económica independiente. <p><u>Acción Local:</u></p> <p>Objetivo General:</p> <p>Aumentar las capacidades sociocomunitarias de las comunidades que pertenecen a barrios vulnerables</p>
---	--



	<p>Objetivos Específicos:</p> <p>1.- Fortalecer el tejido social de los territorios vulnerables mediante el capital social comunitario y la participación ciudadana.</p> <p>2.- Contribuir al fortalecimiento de la gobernanza local de los territorios vulnerables, para una oferta pública privada local más pertinente y coordinada.</p> <p>3.- Elaborar e implementar participativamente un Plan de Desarrollo Local (PDL) en los territorios vulnerables, que contengan iniciativas con enfoque de desarrollo local.</p> <p><u>Acción en Familia:</u></p> <p>Objetivo General:</p> <p>Fortalecer habilidades para la vida en los hogares a través de la estrategia de diseño de planes de trabajo.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <p>Desarrollar en los hogares habilidades para la vida que aporten a la superación de su situación de pobreza y vulnerabilidad, a través de intervención psicosociales a los integrantes de las familias, que incluyen atención psicológica y psiquiátrica.</p>
--	---



<p>Beneficiarios Directos Atendidos</p>	<p>La distribución de la cobertura podría variar dependiendo de la demanda presentada durante el período de postulación, pudiendo FOSIS plantear una redistribución de cobertura según corresponda.</p> <p>Emprendamos Semilla SSyOO:</p> <p>Beneficiarios, 190 personas usuarias, hombres y mujeres, mayores de 18 años, que cumplen con grado de vulnerabilidad, de las comunas de Arica, Putre, General Lagos y Camarones.</p> <p>Emprendamos Básico Cuidadoras:</p> <p>Beneficiarias/os, 49 personas usuarias, hombres y mujeres, mayores de 18 años, cuidadoras, que cumplen con grado de vulnerabilidad, que desarrollan actividades precarias, de la comuna de Arica.</p> <p>Emprendamos Básico Grupos Vulnerables:</p> <p>Beneficiarios/as, 71 personas usuarias; que cumplen grado de vulnerabilidad, escalamiento programa Pro-Empleo, de la comuna de Arica.</p> <p>Acción local:</p> <p>Cobertura propuesta, 4 unidades vecinales, que cumplen con grado de vulnerabilidad, de las comunas de Arica, Putre, General Lagos y Camarones.</p> <p>Acción en Familia:</p> <p>Familias propuestas, 115 familias, que cumplen grado de vulnerabilidad, de establecimientos educacionales (2 cursos), intervención que comenzaría en 7</p>
	<p>básico, para terminar en 8° año básico, con apoyo psicosocial, de las comunas de Arica, Putre, General Lagos y Camarones.</p>



<p><u>N° estimado de beneficiarios directos que serán atendidos</u></p>	<p>Hombres: 262</p>	<p>Mujeres: 2.358</p>
<p>Resultados esperados e impacto</p>	<p>Programas Emprendamos Semilla SSyOO:</p> <p>Que los usuarios/as del programa puedan contar con apoyo a su idea de negocio o emprendimiento.</p> <p>Programa Emprendamos Básico Cuidadoras:</p> <p>Que los usuarios/as del programa puedan contar con apoyo a su emprendimiento.</p> <p>Programa Emprendamos Básico Grupos Vulnerables:</p> <p>Que los/as usuarios/as del programa puedan contar con un apoyo a su emprendimiento que dobla la oferta de los programas regulares FOSIS de la misma índole, dándole continuidad al apoyo entregado en a los proyectos financiados anteriormente con el FNDR. Estos/as usuarios/as serán parte de un proceso de escalabilidad a un Básico ya que en la versión anterior estuvieron en un Semilla.</p> <p>Acción Local:</p> <p>Aportar a aumentar las capacidades sociocomunitarias de barrios vulnerables. A través de planes de desarrollo territorial se busca aportar a que unidades vecinales puedan hacer una mejora de su entorno y de espacios comunitarios tales como mejora en las dependencias de uso comunitario como sedes de juntas de vecinos, plazas, acciones de mitigación de riesgos ambientales, entre otros.</p> <p>Acción en Familia:</p> <p>Que las familias puedan acompañar el apoyo económico que reciben con una intervención psicosocial, con atención psiquiátrica, psicológica y de apoyo social.</p> <p>En el caso de los programas de emprendimiento se impacta de manera directa</p>	



	<p>los niveles de empleo, crecimiento y desarrollo social. Se dinamiza la economía y se generan mayores grados de competitividad y productividad.</p> <p>Los programas de intervención comunitaria tienen un impacto significativo en las comunidades en las que se implementan. Estos programas están diseñados para abordar problemas específicos que se aproximan a una comunidad, como la pobreza, la violencia, el acceso limitado a la educación o la falta de atención médica adecuada.</p>
--	--



		<p>Algunos de los impactos positivos que pueden tener estos programas son:</p> <p>Mejora de la calidad de vida: Los programas de intervención comunitaria tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de los residentes de una comunidad. Esto puede lograrse a través de la implementación de servicios y recursos que satisfagan las necesidades básicas de la población, como vivienda asequible, atención médica, educación de calidad y oportunidades de empleo.</p> <p>Fortalecimiento de la comunidad: En el programa Acción Local se fomenta la participación y colaboración de los miembros de la comunidad, lo que fortalece los lazos sociales y promueve un sentido de pertenencia. Al trabajar juntos para abordar los problemas comunes, se crea un ambiente de apoyo mutuo y se generan relaciones positivas entre los residentes.</p> <p>Prevención de problemas: Acción en Familia, se enfoca en la prevención de problemas antes de que se conviertan en crisis. Por ejemplo, los programas de educación temprana pueden ayudar a prevenir el abandono escolar, los programas de prevención de la violencia, y los programas de apoyo familiar pueden fortalecer la estructura familiar y prevenir situaciones de riesgo.</p> <p>Estos programas buscan empoderar a los individuos dentro de la comunidad, brindándoles las herramientas y habilidades necesarias para tomar decisiones informadas y tener un papel activo en su propio desarrollo. Esto puede incluir capacitación laboral, educación financiera, desarrollo de habilidades de liderazgo y fortalecimiento de la autoestima.</p>
	<p>Riesgo de ejecución</p>	<p>Se debe considerar cualquier eventualidad que ocurra a nivel país o dentro del Servicio que pueda atrasar o modificar las acciones señaladas en los programas antes descritos, situaciones tales como suspensión de actividad laboral por contingencia nacional, situaciones sanitarias, naturales o situaciones internas imprevistas. De esta forma se pueden afectar las actividades planificadas, la inasistencia de usuarios, cambio de personal considerado para ejecutar las acciones, ya sea por urgencias o demanda en sus actividades laborales diarias. Estas acciones o circunstancias, tendrían como consecuencia la modificación de los plazos establecidos a priori o bien la metodología planteada, sin que esto afecte la intención del cumplimiento y realización de todos los compromisos en la implementación de los programas.</p>



Seguimiento y evaluación.	<p>Desde FOSIS se realizará una compilación de reportes escritos, informes de etapas de programas implementados, que contenga los avances del programa y los desafíos a partir de la implementación de los programas.,</p> <p>Durante los procesos de intervención, FOSIS, a través de los ADLs encargados del proceso de supervisión técnica y administrativa de los proyectos, harán un acompañamiento y seguimiento, mesas técnicas con ejecutores con el fin de dar a conocer los avances de las intervenciones en cada uno de los programas implementados.</p>
----------------------------------	---

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

La ejecución de las propuestas presentadas al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FDNR, comienza desde el traspaso de la primera remesa de recursos, una vez llevado a cabo lo anterior se comienza con el proceso de planificación y elaboración de bases de licitación.

Programas Emprendimiento: Emprendamos Semillo SSyOO; Emprendamos Básico Cuidadoras; Emprendamos Básico Grupos Vulnerables.

Detalle	AÑO 2023												Total	
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	Año 1 M\$	
Llamado a Licitación Pública.													X	
Adjudicación.													X	
Firma de contrato.													X	
Ejecución.														
Elaboración de términos de referencia.														
Firma de convenio.														
Traspaso de recursos.														
Seguimiento Resultados														774.646

Detalle	AÑO 2024												Total	
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	Año 2 M\$	
Llamado a Licitación Pública.						X								
Adjudicación.						X								
Firma de contrato.						X								
Ejecución.	X	X	X				X	X	X					
Elaboración de términos de referencia.	X						X							
Firma de convenio.	X						X							
Traspaso de recursos.	X						X							
Seguimiento Resultados	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	690.536

Detalle	AÑO 2025	Total
---------	----------	-------



	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	Año 3 M\$
Llamado a Licitación Pública.						X							
Adjudicación.						X							
Firma de contrato.						X							
Ejecución.							X	X	X				
Elaboración de términos de referencia.							X						
Firma de convenio.							X						
Traspaso de recursos.							X						
Seguimiento Resultados	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	522.536

TERCERO: APLICACIÓN DE RECURSOS

La Institución receptora se compromete a aplicar los recursos que se transfieren por medio de este Convenio para su funcionamiento, según el detalle que se indica en la cláusula quinta.

CUARTO: CONTRAPARTES

Para efectos de la ejecución de esta transferencia, ambas partes deben designar una Contraparte Técnica, quienes velarán por la correcta aplicación de los recursos transferidos, ejecutará y/o coordinará las actividades objeto de esta transferencia, prepararán e informarán recíprocamente de su ejecución y serán responsables por la mantención de la información y documentación materia de este convenio, para que funcionarios de la Institución receptora, Gobierno Regional o de la Contraloría, en su nivel central o local, puedan acceder a ella.

Esta información y documentación deberá mantenerse, en forma **íntegra y completa**, y con documentos originales, en las oficinas y/o domicilio de la Institución receptora.

El nombre, cargo y unidad a la que pertenece el profesional que se constituirá como Contraparte Técnica de la institución firmante del presente Convenio, será informado entre por oficio. Dicha designación podrá ser modificada por las partes dando aviso a las otras, mediante oficio, en cualquier momento durante la ejecución de la presente transferencia.

QUINTO: FINANCIAMIENTO

El Gobierno Regional se compromete a transferir al **FONDO DE SOLIDARIDAD INVERSIÓN SOCIAL FOSIS REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, la suma de **M\$ 1.987.718.-**, (mil novecientos ochenta y siete millones setecientos dieciocho mil pesos), la que se realizará en parcialidades anuales, según disponibilidad presupuestaria, al encontrarse totalmente tramitado el presente acuerdo de voluntades, y siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

Se consigna que la transferencia de recursos se encontraba sujeta al avance efectivo de las actividades a ejecutar, es así como el programa aprobado lo establecía, sin embargo, los tiempos de visación realizado por la DIPRES y la toma de razón de la Contraloría General de la República de la Resolución que modifica el Presupuesto del Gobierno



Regional de Arica y Parinacota, produce el desfase. Como medida de buena administración, vinculado al principio de eficiencia en el gasto público se sujetará las transferencias de recursos al avance efectivo de las actividades a ejecutar, para tal efecto se realizarán las modificaciones correspondientes al programa aprobado.

El cuadro de ítems y montos correspondiente al siguiente detalle:

Fuente	Ítem Presupuestario	Solicitado año 2023 (M\$)	Solicitado año 2024 (M\$)	Solicitado año 2025 (M\$)	Costo Total (M\$)
F.N.D.R.	33.03 Transferencia de Capital	774.646	690.536	522.536	1.987.718
Totales (En M\$)		774.646	690.536	522.536	1.987.718

Complementétese el Texto aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota para el año presupuestario 2023, con el texto donde se desglosa los Ítems Presupuestarios correspondientes.

		Proyección de Financiamiento Solicitado. (En Miles \$)			
Fuente	Ítem Presupuestario	Solicitado Año 2023 (M\$)	Solicitado Año 2024 (M\$)	Solicitado Año 2025 (M\$)	Costo Total (M\$)
F.N.D.R.	CONTRATACION DEL PROGRAMA	758.646	648.843	480.844	1.888.333
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	16.000	41.693	41.692	99.385
Totales (En M\$)		774.646	690.536	522.536	1.987.718



Queda prohibido adquirir con los recursos transferidos equipamiento computacional, celulares, tablets, cámaras fotográficas, televisores, proyectores, o cualquier equipo electrónico, bienes raíces y mobiliario de oficina. El ítem gastos administrativos no podrá superar al 5% del total del financiamiento, y no podrá corresponder a pagos realizados por consumos de servicios básicos (agua, electricidad, etc.) de la sede de la institución receptora. También se encuentra prohibido el pago de sueldos o cualquier tipo de estipendio para funcionarios o servidores a honorarios de la institución receptora.

Para los efectos de este convenio, el concepto de "gastos administrativos" corresponderá a los recursos destinados a solventar desembolsos de carácter operacional, para contratar personal y adquirir bienes de consumo y servicios, siempre que se relacionen de manera directa con la ejecución de los programas o iniciativas de que se trate y resulten necesarios para dar cumplimiento a los fines previstos en este instrumento. Las personas contratadas tendrán a cargo la aplicación de las actividades del Programa, gestión de alianzas, correcta ejecución de la iniciativa, apoyos, otros (según detalle del Programa), sin que pueda destinarse recursos al pago de remuneraciones o cualquier tipo de estipendio a funcionarios de la Institución receptora.

Solo podrá financiarse gastos por concepto de pasajes y viáticos de las personas contratadas para la realización de las actividades asociadas a la ejecución del Programa.

SEXTO: TRANSFERENCIA

Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de la Institución receptora.

SÉPTIMO: OBLIGACIÓN DE INSTITUCIÓN RECEPTORA

Durante la ejecución del convenio, la Institución receptora se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Modificaciones: Ante cualquier modificación que se desee realizar a lo aprobado por el CORE, éste debe ser solicitado por oficio fundamentado y aprobado por el Gobierno Regional formalmente. Sin el cumplimiento de lo anterior, el Gobierno Regional se regirá por lo aprobado inicialmente y las modificaciones que sí han sido aprobadas.
2. Primera rendición de cuentas: Otorgar un comprobante de ingreso por cada transferencia efectuada por el Gobierno Regional, que deberá especificar el origen del aporte, firmado por el representante legal de la institución o la persona habilitada para ello.
3. Rendir cuenta de las actividades realizadas y de los gastos efectuados en el mes inmediatamente anterior. Según lo señalado en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo del año 2015.
4. Informar al Gobierno Regional, según se establece en cláusula octava.
5. Expediente: Elaborar un expediente del convenio, y conservar la información y documentación del presupuesto de funcionamiento a financiar y sus actividades planificadas, con todos los documentos y respaldos en original en forma ordenada, completa y segura, según se establece en la Resolución N° 30 del año 2015, de la Contraloría General de la República y demás normas vigentes o que en el futuro se



dicten sobre la materia y que sean aplicables a las partes, incluidos procedimientos internos del Gobierno Regional.

6. Informes de avances y finales: Elaborar y enviar al Gobierno Regional, informes de avances mensuales y un informe final del proyecto, según se establece en la cláusula octava.
7. Reintegros: Reintegrar el saldo total de los fondos no rendidos, no ejecutados u observados sin subsanación, en relación a la parte que financia el Gobierno Regional.
8. Logos: Incorporar el logo y nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y del Consejo Regional en todas las actividades de difusión y convocatoria en el marco del presente instrumento.
9. Comunicación: Mantener comunicación con el Gobierno Regional según sea necesario, con el objeto de subsanar dudas, dar respuestas a observaciones de rendiciones u otras necesarias para el adecuado desarrollo del presente convenio.

OCTAVO: RENDICIONES

La institución receptora deberá realizar la rendición de los recursos conforme a lo siguiente:

Del Sistema de Rendición de Cuentas (SISREC)

La rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, se realizará únicamente a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, de la Contraloría General de la República, en adelante SISREC.

Se permitirá realizar la rendición, con documentos auténticos digitalizados en el referido sistema y documentos electrónicos, que justifiquen cada uno de los gastos realizados en el mes correspondiente, en cuanto estos sean autorizados por el representante legal de la entidad privada.

La Institución Receptora, quedará obligada en su calidad de ejecutora, a lo siguiente:

- a) Utilizar el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil de ejecutor, y dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas, o cualquier otra que la modifique o la reemplace.
- b) Designar a las personas que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista, respectivamente.
- c) Disponer de los medios tecnológicos de hardware y software que sean precisados para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC, lo cual incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, habilitación de casillas de correo electrónico e internet.
- d) Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición, garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las eventuales revisiones que pudiere



efectuar la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa legal pertinente.

El Gobierno Regional, quedará obligado en su calidad de institución otorgante, a lo siguiente:

- a) Exigir la realización de la rendición de cuentas, dentro de los plazos dispuestos en el presente convenio, y efectuar su posterior revisión para asegurar la correcta inversión de los recursos transferidos.
- b) Supervisar la debida y oportuna entrega de informes de avance de la inversión y de la ejecución de las actividades acordadas con el ejecutor.
- c) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y las atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en los roles de encargado y analista del mismo, debiendo contemplar un titular y, a lo menos, un subrogante de cada uno.
- d) Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas del proyecto con documentación electrónica y digital a través del SISREC durante el período de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución del proyecto. Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, habilitación de casilla de correo electrónico e internet.

Plazo de Rendición:

La Institución Receptora deberá rendir los gastos del proyecto, de forma mensual, utilizando para ello el SISREC y sujetándose a lo establecido en la referida resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o de las resoluciones que la modifiquen o la reemplacen:

1. Rendición Técnica Mensual. La Institución receptora se obliga a presentar Informes Técnicos mensuales con el objeto de demostrar el avance de las actividades planificadas y efectuadas en el período. En la última rendición deberá presentar el informe técnico final señalado en el punto 4 de esta cláusula.

Para efectuar la rendición técnica de avance, la Institución receptora deberá realizar la rendición en el formato único entregado por el Gobierno Regional.

El Gobierno Regional dispondrá de 20 días hábiles para emitir el informe de seguimiento y la Institución receptora dispondrá de 15 días hábiles para responder a las observaciones emitidas por el GORE. De no superar las observaciones en una segunda oportunidad de revisión, o de reiterar en ellas en rendiciones posteriores o no cumplir con los plazos señalados, se entenderá que se ha incumplido gravemente las obligaciones del Convenio, se dará término anticipado y se solicitará el reintegro de los fondos no rendidos, no ejecutados y/u observados.

Los informes técnicos se entenderán por aprobados cuando el Gobierno Regional así lo comunique por oficio a la Institución receptora. Los informes tendrán como respaldo los informes de seguimiento mensual emitidos por la División de Presupuesto e Inversión Regional.



2. Informes de Avances Financieros Mensual. La Institución receptora se obliga a presentar un Informe de Avance Financiero Mensual, con la documentación de respaldo, al Gobierno Regional, señalando sobre el uso y destino de los recursos recibidos, considerando los términos previstos en la Resolución N° 30, de 2015, ya señalada y las instrucciones recibidas del Gobierno Regional.

Este Informe deberá entregarse al Gobierno Regional dentro de los 15 días hábiles administrativos del mes siguiente al que se rinde, a contar del mesen que la Institución receptora reciba los recursos F.N.D.R. y hasta el término de Convenio.

El formato de los Informes de Avances Financieros Mensuales consistirá en una Tabla de Ingresos, egresos y saldos correspondientes a ese período, más una minuta explicativa de los movimientos realizados. Dicha Tabla debe señalar, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto de los egresos realizados por ítem, el detalle de éstos y el saldo final en que termina ese período. Lo anterior según las normas de rendición de cuentas aplicable a las transferencias a otros servicios públicos.

Con todo, los Informes de Avances Financieros mensuales también deberán evacuarse en aquellos casos en que la ejecución del presupuesto no origine gastos, caso en que deberá declararse sin movimiento. El Gobierno Regional dispondrá de 20 días hábiles para responder y la institución receptora dispondrá de 15 días hábiles para responder a las observaciones realizadas por el GORE. De no superar las observaciones en una segunda oportunidad de revisión, o de reiterar en ellas en rendiciones posteriores o no cumplir con los plazos señalados, que se ha incumplido gravemente las obligaciones del Convenio, se dará término anticipado y se solicitará el reintegro de los fondos no rendidos, no ejecutados y/u observados.

El Formato de los Informes Financieros Mensuales consistirá en una Tabla de ingresos y egresos, referida en el párrafo anterior, según lo señalado en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

Los informes financieros se entenderán por aprobados cuando el Gobierno Regional así lo comunique por oficio a la Institución receptora. Los informes tendrán como respaldo los informes de seguimiento mensual emitidos por la División de Presupuesto e Inversión Regional.

3. Informe Técnico Final, la Institución receptora se obliga a presentar con los medios de verificación correspondientes (fotografías, reportaje, listas de asistencias, etc.), dentro de los primeros treinta días hábiles del término de la ejecución del Programa, el que deberá dar cuenta del cumplimiento de los objetivos y resultados comprometidos, así como de los impactos alcanzados en la Región. El Gobierno Regional dispondrá de 15 días hábiles para dar su conformidad. En caso de existir observaciones, la Institución receptora dispondrá de 10 días para subsanarlas.
4. Informe Financiero Final, la Institución receptora, se obliga a presentar dentro de los primeros quince hábiles del mes siguiente a aquel que haya terminado la ejecución del Programa, que resuma los gastos por ítem, mes y documentos asociados a éste, dando cuenta de la ejecución del monto total de los recursos transferidos, de acuerdo con los ítems señalados en este Convenio. El Gobierno Regional dispondrá de 15 días hábiles para dar su conformidad. En caso de existir observaciones, la Institución receptora dispondrá de 15 días para subsanarlas. Asimismo, el Gobierno Regional emitirá su conformidad a los Informes Finales



conjuntamente con la aprobación de la rendición de cuentas de la totalidad de los recursos transferidos, comunicando por escrito dicha conformidad y aprobación a la Institución receptora, dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha en que se hayan subsanado las observaciones. En el evento que la Institución receptora no realice los cambios objeto de las observaciones solicitadas por el Gobierno Regional, éste solicitará el reintegro de los fondos transferidos en la proporción que corresponda al gasto no subsanado.

El Gobierno Regional deberá reintegrar estos excedentes a las rentas generales de la Nación o a quien disponga la normativa vigente al momento en que esta se produzca.

5. La Institución receptora tiene la obligación de responder a las consultas formuladas por el Gobierno Regional y facilitar la documentación de respaldo requerida por éste.

Todo lo anterior sin perjuicio de la rendición de cuentas que la Institución receptora deba hacer a la Contraloría General de la República.

El expediente del Convenio debe mantenerse en un lugar seguro, debe estar completo, ordenado, no se deben retirar documentos de éste. En caso de retiro de un documento, debe quedar una copia notarial con la debida justificación, indicando el motivo y referenciando el lugar donde está archivado.

El expediente debe estar a disposición de futuras fiscalizaciones del Gobierno Regional, del Consejo Regional y la Contraloría General de la República.

La Institución receptora deberá transparentar los movimientos financieros y contables, entregando documentación completa y respaldo de las actividades, egresos e ingresos.

Si se excediere el monto destinado a gastos de administración definidos en el cuadro contenido en la cláusula quinta, ese cambio deberá ser aprobado por el GORE y deberá modificarse este Convenio.

NOVENO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El plazo de ejecución del Programa es de **28 meses**, y este se contabilizará a partir de la recepción de la primera transferencia entregada por la unidad otorgante. El Convenio regirá desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y continuará vigente hasta el acto del cierre del mismo, esto es, hasta que el Gobierno Regional apruebe la rendición de cuentas de la totalidad de los recursos transferidos, así como su conformidad al Informe Final de la propuesta, como también, el reintegro de los caudales observados, no rendidos y/o no ejecutados, si procediere. Dicho informe, debe dar cuenta de la aprobación de todas las actividades contempladas, hasta alcanzar la conformidad del objetivo de la iniciativa de inversión. Sin perjuicio de la total tramitación del convenio y posterior transferencia de recursos, para el inicio de su ejecución deberá contarse autorización por medio de oficio del Gobierno Regional.

DÉCIMO: REINTEGRO



La Institución receptora, se obliga a reintegrar el saldo total de los fondos no rendidos, no ejecutados, no invertidos, así como el monto total que resultare de las observaciones no subsanadas, dentro del plazo de los 20 días siguientes al momento de su solicitud formal, de parte del Gobierno Regional.

El Gobierno Regional deberá reintegrar estos excedentes a las rentas generales de la Nación o a quien disponga la normativa vigente al momento en que esta se produzca.

UNDÉCIMO: MODIFICACIÓN DE CONVENIO

El presente convenio sólo podrá ser modificado, por las siguientes causales:

- a. Cuando se formule un cambio de partida y/o de productos, y estos se ajusten a los objetivos del Convenio y a la Ley.
- b. Cuando el plazo de ejecución de actividades se extienda más allá de la duración establecida en la cláusula segunda y/o de la duración del presente convenio.

El presente Convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, lo que deberá ser aprobado por el pertinente acto administrativo.

DUODÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO

El presente Convenio, podrá terminar anticipadamente por las siguientes razones:

- a. Que, la Institución receptora efectúe una modificación sustancial en los ítems del presupuesto y/o Convenio sin previo aviso y sin la autorización por escrito del Gobierno Regional. Se entenderá existir una modificación sustancial de los ítems de presupuesto cuando la Institución ejecutora destine fondos o recursos a acciones o actividades que no se relacionen con su funcionamiento y operación; las que afecten el pago de sus obligaciones laborales o las que afecten el pago de las obligaciones previstas en el presupuesto o que pongan en riesgo el cumplimiento y/o ejecución de los objetivos de la misma.
- b. En caso que los informes y/o productos a entregar no sean subsanados por la Institución ejecutora en los tiempos y en la forma que le solicite el Gobierno Regional.
- c. En caso que la institución ejecutora no cumpla con los objetivos y actividades establecidas en la cláusula segunda del presente convenio.
- d. Por mutuo acuerdo, las partes firmantes podrán darle término anticipado al presente convenio, lo que deberá constar por escrito, fijando el plazo para la entrega del Informe Final de Actividades, sujetándose en lo demás al procedimiento y plazos establecidos en el presente convenio.

En caso de terminarse anticipadamente este convenio, el Gobierno Regional sólo financiará las operaciones de la Institución ejecutora, establecidas en cláusulas anteriores, hasta la fecha efectiva de término.

DÉCIMO TERCERO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en tres ejemplares, todos de igual fecha y tenor, siendo (2) del Gobierno Regional y (1) para el la Institución receptora.

DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍAS



La personería de doña **SIBONEY SANZANA GUERRERO**, para actuar en representación del Gobierno Regional consta en Certificado CORE N° 107/2023, de fecha 20 de junio de 2023, que establece el orden de prelación para la subrogancia del sr. Gobernador Regional de Arica y Parinacota.

La personería de don **JORGE EMILIO CANNOBBIO SANTOS**, para representar al Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, Región de Arica y Parinacota, consta en Resolución Exenta 422/28/2023 de fecha 16 de enero de 2023 y en la Resolución 075 de fecha 19 de enero de 2021, las que no se insertan en el presente convenio por ser conocidas por las partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Alex Vargas Muñoz

ALEX VARGAS MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

ARO

ANEXOS: SI CORRESPONDE

DISTRIBUCIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

DGP

DAF

CONTROL DE GESTION

ARCHIVO